MENDOZA, **09 FEB 2023**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 2104/2022, en las que Dirección General de la Licenciatura en Ciencias de la Computación solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Dr. Pablo Javier VIDAL;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que el citado profesional cumpla funciones como docente a cargo de la asignatura "Bioinformática".

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera y Secretaría Académica.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Dr. Pablo Javier VIDAL (Legajo 33.971), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular – Dedicación Simple.
Objeto: Cumplir funciones como docente a cargo de la asignatura Bioinformática de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.
Monto Mensual: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 93/100 ($ 45.339,93.-).
Período: Desde el 01 al 31 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTO EN PERSONAL – Ejercicio 2023 de la Facultad de Ingeniería.
ARTÍCULO 4º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **006/2023**

F. I.
As

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTY
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza. República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. http://ingenieria.uncuyo.edu.ar